



**PROGRAMA OPERATIVO DEL PAÍS VASCO FEDER 2014-2020**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (3ª)**

**CONJUNTA DE LOS 4 ORGANISMOS INTERMEDIOS DEL PROGRAMA:**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAPV y DIPUTACIONES FORALES DE ARABA, BIZKAIA Y GIPUZKOA**

**9 de julio 2020**

## Propuesta de modificación del Programa Operativo FEDER 2014-2020

### Índice del documento:

1. Introducción
2. Propuesta de modificación del POPV FEDER 2014-2020. Asignaciones financieras por eje.
3. Detalle de las modificaciones propuestas. Por eje (OT/PI), Indicadores Productividad, Marco Rendimiento y Campos Intervención
4. Resumen de los Indicadores de Productividad (todos), derivadas de la propuesta de modificación
5. Modificaciones propuestas en el Marco de Rendimiento
6. Resumen (agregado) de los Campos de Intervención (todos), derivadas de la propuesta de modificación.
7. Contribución a los objetivos en materia de Cambio Climático
8. Inversión Territorial Integrada (ITI) (punto 4.3 del PO)
9. Efectos de la modificación sobre la concentración temática en el POPV FEDER 2014-2020
10. Otros Efectos de la modificación sobre el POPV FEDER 2014-2020 (cambios en textos del PO)
11. Evaluación de los efectos de determinados planes y programas: Evaluación Ambiental Estratégica

### Tablas:

- Tabla 1: Asignaciones financieras por Eje (€ FEDER)
- Tabla 2: Indicadores de productividad, por Eje (Agregado)
- Tabla 3: Marco de Rendimiento, por Eje (Agregado)
- Tabla 4: Campos de Intervención por Eje (Agregado)
- Tabla 5: Contribución a los objetivos en materia de Cambio Climático
- Tabla 6: Dotación financiera indicativa al ITI apartado 4.3 del PO (cuadro 21)



## 1. Introducción

El presente documento recoge la **propuesta de modificación del Programa Operativo del País Vasco FEDER 2014-2020** (versión vigente 3.0, mediante Decisión C(2018) 8250 final de 05/12/2018, que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 898) con arreglo al artículo 30 del reglamento (UE) 1303/2013, que se produce **como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus COVID-19**.

La situación generada por el brote del COVID-19 es una grave emergencia de salud pública para los ciudadanos y las sociedades a nivel mundial. Esta crisis sanitaria, constituye una gran perturbación económica y social para la Unión Europea, sus Estados Miembros y sus regiones, y va a requerir una coordinación sin precedentes. Ante esta situación, pensando en global y actuando en lo local, el Gobierno Vasco aprobó en marzo un [plan de choque](#) con una serie de medidas de urgencia para hacer frente a la pandemia.

Estas medidas son complementarias a las del resto de instituciones, que de manera coordinada servirán para enfrentar esta batalla sanitaria y económica contra el coronavirus. Este plan trata de responder con inmediatez, y garantiza la puesta a disposición de la sociedad vasca de todos los medios económicos y humanos a su alcance, estableciendo claramente tres prioridades:

- 1º Garantizar la capacidad del sistema de salud para atender esta crisis sanitaria, y al resto de servicios necesarios para atender la situación de emergencia;
- 2º Apoyar a los colectivos más necesitados y garantizar la cobertura social para todas las personas que lo necesiten;
- 3º Ayudar al tejido económico y productivo, pequeñas empresas, comercios, talleres, autónomos y todo tipo de negocios que han tenido que parar o que se ven afectados por la crisis sanitaria.

La primera prioridad se considera la más urgente. Se dota de medios adicionales para reforzar el sistema sanitario, con inversiones destinadas a: la reordenación de espacios hospitalarios y habilitación de nuevos espacios para atender a personas contagiadas; el apoyo al personal sanitario en centros hospitalarios y asistencia domiciliaria; la adquisición de material sanitario y la gestión de medicamentos; la atención preventiva y asesoramiento telefónico, ...

En segundo lugar, y con las personas como objetivo, se prestará apoyo y atención integral a las personas en situación de mayor vulnerabilidad y a la conciliación de la vida laboral y familiar, con actuaciones dirigidas a la emergencia social, la lucha contra la exclusión, compensación de gastos de alquileres, ...

Y en tercer lugar, pero no menos importante, se han diseñado una serie de medidas urgentes para paliar, en la medida de lo posible, las enormes afecciones económicas derivadas del estado de alarma, que ha paralizado la actividad de gran parte del tejido empresarial vasco. En este sentido, se han puesto en marcha líneas de ayudas para proyectos de investigación y desarrollo relacionados con la lucha contra el Coronavirus, así como con la mitigación y recuperación de los efectos socio-económicos derivados de la emergencia Sanitaria; líneas de ayudas para facilitar la reestructuración y relanzamiento de empresas que, siendo competitivas, sufren las consecuencias de una situación de crisis excepcional y de ámbito global; líneas de liquidez o de financiación de circulante, para facilitar la necesaria liquidez al tejido productivo vasco; ayudas para la adquisición de equipos y herramientas tecnológicas que faciliten la implantación del teletrabajo, ...

A principios del año 2020 cuando se desencadenó la pandemia a nivel mundial, el Programa Operativo del País Vasco FEDER 2014-2020, estaba ultimando una propuesta de modificación con un planteamiento muy ambicioso en materia energética y medioambiental, gracias al impulso que desde las Administraciones Públicas vascas se está dando a la sostenibilidad en materia energética y ambiental, y que sin duda mejorarían el nivel de ejecución del programa. La propuesta de modificación derivaba principalmente del análisis y las recomendaciones efectuadas en la "evaluación de objetivos y resultados sobre la ejecución del programa a 31/12/2018", y del continuo seguimiento por parte de los Organismos Intermedios del Programa, tanto de las actuaciones en ejecución como de las posibles actuaciones a cofinanciar.



Ante esta situación excepcional generada por la pandemia, las propias Instituciones Europeas han optado por facilitar y flexibilizar los reglamentos y normativas para, en la medida de lo posible, favorecer la absorción de Fondos Europeos regionales a través de los programas vigentes (Rto (UE) 2020/460, de 1/4/2020 y Rto (UE) 2020/558, de 24/04/2020, que modifican los Rtos 1301/2013 y 1303/2013).

En aras de aprovechar al máximo las modificaciones reglamentarias y su flexibilidad, se plantea la presente modificación del programa, **centrada exclusivamente en los gastos en los que haya incurrido la Comunidad Autónoma del País Vasco ocasionados por la presente emergencia sanitaria, considerándose exclusivamente a estos efectos los gastos sanitarios ligados a la lucha contra la enfermedad** (entendiéndose los mismos de manera amplia, pero directamente relacionados con los gastos extraordinarios para hacer frente a la pandemia, entre otros, el equipamiento sanitario, material de pruebas, equipos de protección personal, instalaciones de refuerzo, personal adicional contratado, actuaciones de I+D+i, aplicaciones telemáticas para monitorización, seguimiento y análisis de datos, etc.).

Debe tenerse en consideración que esta reprogramación no supone una asignación de recursos adicionales para el Programa Operativo, y que simplemente transfiere recursos de un eje a otro, pero las modificaciones propuestas, pueden afectar directamente a la ejecución del resto de actuaciones programadas inicialmente.

Otro factor determinante en la presente propuesta de modificación es la aplicación de una tasa de **cofinanciación del 100 % a los gastos declarados** en las solicitudes de pago a la Comisión Europea (SPaCEs) durante el ejercicio contable que comienza el **1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes del programa**, según establece en el artículo 25 bis, apartado 1, del *Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1301/2013 y 1303/2013, en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19.*

Estas medidas, amplían considerablemente el alcance de la ayuda FEDER y permiten una mayor flexibilidad en la ejecución de los programas financiados, a fin de dar respuesta a esta crisis de salud pública sin precedentes, aumentando la posibilidad de movilizar todas las ayudas no utilizadas de los Fondos y aliviando la carga de los presupuestos de las administraciones públicas que intervienen en el programa.

La presente propuesta de modificación, nada tiene nada que ver con la que se hubiera presentado si no hubiera acontecido la pandemia del COVID-19, que mantenía la estructura original del Programa (estrategia y lógica de intervención), y pretendía aumentar las medidas y actuaciones en materia energética y medioambiental con objeto de mejorar la ejecución del programa. La propuesta de modificación previa al COVID, respondía con alternativas a los resultados derivados de los análisis efectuados en la evaluación de los objetivos y resultados del Programa realizados a 31/12/2018 (en el Comité de Seguimiento de 26/06/2019) reflejados en el Informe de Ejecución Anual 2018. En consecuencia, dependerá del efecto de la presente propuesta de modificación, una revisión y/o justificación ulterior del programa, en su caso, para reestablecer los objetivos y logros del mismo.



## 2. Propuesta de modificación del POPV FEDER 2014-2020. Asignaciones financieras por eje.

Cabe indicar que pese al compromiso en la programación del eje 1, de implementación de la Estrategia de Especialización Inteligente **RIS3 de Euskadi**, la situación de emergencia sanitaria obliga a incorporar en el Programa, de manera excepcional, el gasto sanitario necesario para hacer frente a la lucha contra la pandemia:

En el marco de la gestión del POPV FEDER 1420, en el eje 1 se seleccionarán operaciones que garanticen una respuesta efectiva a la crisis de salud pública, en el contexto del brote de COVID-19. El apoyo y refuerzo del sistema sanitario incluirá actuaciones muy variadas, todas ellas necesarias para hacer frente a la pandemia, con objeto de minimizar su impacto en la población, como por ejemplo (sin que la relación sea exhaustiva): la financiación de equipos, la gestión y adquisición de medicamentos y material sanitario, la reordenación de espacios hospitalarios y habilitación de nuevos espacios para atender a personas contagiadas, las instalaciones de prueba y tratamiento, el apoyo al personal sanitario en centros hospitalarios y residencias de mayores, y la asistencia domiciliaria, la atención preventiva y el asesoramiento telefónico, la limpieza y desinfección de espacios públicos, y las medidas establecidas para contener la enfermedad, la prevención de enfermedades, la salud electrónica, la provisión de equipos de protección (máscaras respiratorias, guantes, gafas...), los dispositivos médicos, la adaptación de los entornos de trabajo en el sector de la asistencia sanitaria y en la administración pública, garantizar el acceso a la asistencia sanitaria a los grupos vulnerables, acelerar la investigación y el desarrollo relacionados con la COVID-19, apoyar las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala que contribuyen al desarrollo de productos relacionados con la COVID-19, así como respaldar la producción de los productos necesarios para responder al brote.

A continuación, de manera orientativa, se indica el gasto sanitario destinado a la lucha contra la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la CAPV hasta mayo de 2020, y una estimación del gasto que será necesario movilizar hasta finales de 2020. Para su elaboración, se ha tenido en cuenta un posible rebrote de la enfermedad en otoño, con una segunda oleada que, requeriría destinar todos los recursos disponibles para controlar el rebrote. Todo el gasto realizado hasta mayo, se ha clasificado en: gastos de personal, (distinguiéndose las nuevas contrataciones y el refuerzo, mediante la derivación de profesionales de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19), la adquisición de medicamentos (gasto farmacéutico) y productos y material sanitario (EPIs, material de laboratorio...), otros suministros y gastos corrientes (consumibles de limpieza o vestuario, adecuación de espacios, gestión residuos, transportes y mensajería, restauración, seguridad...), las inversiones necesarias en equipos sanitarios y mobiliario (respiradores, camas, monitorización, etc...), y un último apartado (12-14) que incluye el coste de atención hospitalaria por COVID, distinguiéndose entre el coste por estancia UCI y no UCI (valoradas al coste medio de estancia 2019), el coste de las urgencias atendidas, y el coste de la hospitalización a domicilio por COVID-19 (valoradas al precio de libro de tarifas).

GASTO SANITARIO DESTINADO A LA LUCHA CONTRA LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19 Anualidad 2020	GASTO REALIZADO	GASTO PREVISTO	Total
	marzo /abril /mayo	junio /diciembre (sup.rebrote)	
(1)Nuevas contrataciones de Personal sanitario dedicados en exclusiva a atender los efectos del COVID	34.791.459	34.791.459	69.582.918
(2)Derivación de profesionales con dedicación completa a la lucha contra el COVID	100.164.114	100.164.114	200.328.228
(3)Gasto farmacéutico directamente relacionado con la crisis del COVID19	635.317	635.317	1.270.634
(4)Equipos de protección personal y material para la realización de pruebas diagnósticas	47.121.830	10.472.143	57.593.973
5)Material de laboratorio	8.609.758	1.913.394	10.523.152
(6)Material sanitario: (se contabiliza en los punto 4 y 5)		0	0
(7)Otros suministros y gastos corrientes	7.697.980	7.697.980	15.395.960
(8)Transporte de personas y material (incluido en el punto 7)			0
(9) Equipos sanitarios	17.197.386		17.197.386
(10) Mobiliario y enseres	4.095.208		4.095.208
(11) Equipos Informáticos			0



(12) Coste Estancias Covid- Nº Estancias Acum.05 (65.790 + 8.755 UCI)	49.608.376	49.608.376	99.216.752
(13) Coste Urgencias Covid- Nº Urgencias Acum.05 (18.859)	3.262.607	3.262.607	6.525.214
(14) Coste Hosp. Domicilio- Nº Estancias Acum. 05 (17.693)	4.334.817	4.334.817	8.669.634
total suma 1-11	220.313.052	155.674.407	375.987.459
total suma 12-14	57.205.800	57.205.800	114.411.600
<b>TOTAL</b>	<b>277.518.852</b>	<b>212.880.207</b>	<b>490.399.059</b>

Por tanto, con el objeto de **movilizar lo antes posible la ayuda FEDER no seleccionada o no utilizada** en el POPV FEDER 2014-2020, se plantea la siguiente modificación en los ejes del programa:

**Tabla 1: Asignaciones financieras por Eje (€ FEDER) (cuadro 18a del PO)**

OT	programación vigente (3.0)		Propuesta modificaciones (*)	propuesta v.4 POPV	
	€	%		€	%
<b>OT1 *</b>	90.668.864	50,62%	38.201.226	128.870.090	71,94%
<b>OT2</b>	20.675.746	11,54%	-10.985.599	9.690.147	5,41%
<b>OT3</b>	13.156.995	7,34%	-1.740.501	11.416.494	6,37%
<b>OT4</b>	36.710.119	20,49%	-16.625.487	20.084.632	11,21%
<b>OT5</b>	9.523.749	5,32%	-3.395.879	6.127.870	3,42%
<b>OT6</b>	7.593.534	4,24%	-5.319.793	2.273.741	1,27%
<b>EJE 13</b>	800.000	0,45%	-133.967	666.033	0,37%
<b>Total</b>	<b>179.129.007</b>	<b>100,0%</b>		<b>179.129.007</b>	<b>100,0%</b>

\*En el eje 1, Prioridad de Inversión 1.b: se transfiere prácticamente todo el gasto programado-no seleccionado (55,7M€) del Objetivo Especifico 1.2.1 al nuevo OE 1.2.4 (COVID). A este importe hay que añadir el gasto programado-no seleccionado en otros ejes: 38,2M€ que se destinan al OE 1.2.4, incrementando el eje 1.

**Por tanto el importe total destinado al OE 1.2.4 COVID asciende a 93.992.635€**

Los cálculos de la presente propuesta de modificación, se han realizado teniendo en cuenta la **aplicación de un porcentaje de cofinanciación del 100 %** a los gastos declarados en las solicitudes de pago (SPaCEs) durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021, **para todos los ejes del programa (ejes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 13 de AT)**. La menor cofinanciación nacional dará como resultado, en consecuencia, un menor volumen total de inversiones de lo inicialmente previsto en el programa.

En caso de no alcanzar el total de gasto programado a 30/06/2021, se valorará la presentación de una nueva propuesta de modificación para adecuar los importes necesarios a certificar (cofinanciados de nuevo al 50%) para alcanzar las metas a 2023, y las modificaciones pendientes de solicitar (necesarias previas al COVID)

La presente modificación del programa en respuesta a la crisis sanitaria generada por el brote del COVID-19, supone que de manera excepcional, se destinen **más de la mitad de los recursos del programa a la lucha contra la pandemia**, por lo que los objetivos (vinculados a las actuaciones establecidas inicialmente en el POPV FEDER 1420) para contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, se verán sin duda mermados en el programa, algunos de ellos incluso desapareciendo del mismo. En cualquier caso, podemos afirmar que prácticamente todas **las actuaciones incluidas inicialmente en el programa** (tanto actuaciones en inversiones públicas, como en operaciones de líneas de ayudas), **se han llevado a cabo y sus objetivos se han conseguido**. Por tanto, aunque finalmente no se llegue a solicitar el reembolso de todos los gastos ya efectuados hasta la fecha, consideramos cumplidos los objetivos establecidos, y en lo que respecta a las actuaciones relacionadas con el gasto sanitario que se pretende incluir con esta modificación, estos contribuirán principalmente al crecimiento integrador de la estrategia de la Unión, al poner la salud de la ciudadanía en el eje central de la lucha contra la pandemia.



### Justificación de la propuesta de modificación del Programa, basada en las modificaciones en los Reglamentos:

En general el conjunto de los Estados Miembros de la Unión Europea, y en particular la **Comunidad Autónoma Vasca**, se han visto afectados de un modo sin precedentes por las consecuencias del brote de COVID- 19. La actual crisis de salud pública dificulta el crecimiento en los Estados miembros, lo cual, a su vez, agrava la **importante escasez de liquidez debido al incremento significativo y repentino de la necesidad de inversiones públicas en sus sistemas de atención sanitaria** y en otros sectores de sus economías. Todo ello ha generado una situación excepcional que es necesario abordar con medidas específicas, y ofrecer a los Estados miembros una flexibilidad adicional con carácter excepcional, que les permita responder a esta crisis de salud pública sin precedentes, aumentando la posibilidad de movilizar todas las ayudas no utilizadas de los Fondos.

La crisis sanitaria generada por el brote del COVID-19, ha provocado un enorme impacto en el crecimiento económico de la Comunidad Autónoma Vasca y en el conjunto del estado y de la Unión Europea. **Para garantizar y reforzar la capacidad del sistema sanitario, está siendo necesario realizar cuantiosos gastos no previstos** para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan afrontar la crisis, asegurando la protección de las personas y facilitando las medidas de confinamiento. A ello se une una brusca caída de la actividad económica, con la paralización de sectores enteros de la economía y con el consiguiente decrecimiento económico, que hace a su vez necesario poner en marcha costosas medidas que alivien su impacto social. Todo ello se traduce en una **urgente necesidad de liquidez en los presupuestos de las administraciones públicas vascas, que los Fondos Europeos deben contribuir a satisfacer**, tal y como indica el 4º considerando del Rto. 2020/558: *“Con objeto de aliviar la carga para los presupuestos públicos que responden a la crisis de salud pública, debe darse a los Estados miembros la posibilidad excepcional de solicitar la aplicación... de un porcentaje de cofinanciación del 100 % en el ejercicio contable 2020-2021...”*

Las modificaciones llevadas a cabo por el Parlamento Europeo y el Consejo en los Reglamentos (UE) 1301/2013 y 1303/2013, (Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558) en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19, con el fin de responder al impacto de la crisis de salud pública, permitirán en buena parte una **mayor flexibilidad en la ejecución de los programas operativos**.

Por un lado, el artículo 1, apartado 2, del Reglamento (UE) 2020/460, amplía la tipología de actuaciones en la que el **FEDER podrá contribuir en la Prioridad de inversión 1b**, con la introducción del siguiente párrafo: *“...así como el fomento de la **inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública**.”*

Por otro lado, el artículo 25 bis, apartado 1, del RDC, introducido por el Reglamento (UE) 2020/558, incluye una importante medida excepcional para la utilización de los Fondos EIE en respuesta al brote de COVID-19: *“...podrá aplicarse un porcentaje de **cofinanciación del 100 %** a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el **1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para uno o más ejes prioritarios** en un programa financiado por el FEDER...”*

La combinación de ambas modificaciones reglamentarias aplicadas en el Programa Operativo del País Vasco FEDER 2014-2020, permitirá lograr un avance muy importante en la ejecución del programa, al poder cofinanciar los gastos sanitarios ocasionados por el COVID en Euskadi y certificar la ayuda FEDER asignada al POPV de manera más ágil.

Por tanto, se propone la aplicación de un **porcentaje de cofinanciación del 100%** a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable 2020-2021, **para todos los ejes prioritarios** del Programa, lo que permitirá **aliviar la carga de los presupuestos públicos** en respuesta a la crisis de COVID 19.



### 3. Detalle de las modificaciones propuestas. Por eje (OT/PI), Indicadores Productividad, Marco Rendimiento y Campos Intervención.

A continuación se expone el detalle de las modificaciones propuestas en cada uno de los Ejes, y en su caso, por cada uno de los Organismos Intermedios del Programa: Administración General del País Vasco (Gobierno Vasco - GV), Diputación Foral de Álava (DFA), Diputación Foral de Bizkaia (DFB) y Diputación Foral de Gipuzkoa (DFG).

#### Eje 1: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

Se propone **destinar prácticamente todo el importe no seleccionado en el eje 1 y en el resto de ejes del Programa al gasto sanitario PI1b COVID.**

Principalmente el Programa se beneficiará de 2 modificaciones realizadas en los Reglamentos 1303 y 1301:

Por un lado, en base a la modificación realizada en el art.1 del Rto 2020/460 (1º modificación de los Rtos 1301 y 1303), en el que se añade en el art. 5.1.b, “*el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública*”, se incorporarán los gastos incurridos en la Comunidad Autónoma del País Vasco para hacer frente a la pandemia.

Y por otro lado, en base a la modificación realizada en el art.2 del Rto 2020/558 (2º modificación de los Rtos 1301 y 1303), en el que se añade al artículo 25 bis, y que en su apartado 1, indica “... *podrá aplicarse un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para uno o más ejes prioritarios...*”, todos los gastos realizados se certificarán al 100% con el consiguiente avance en la ejecución del PO.

Por tanto, en aplicación de las modificaciones reglamentarias, y tal y como se ha indicado en el punto anterior, dentro de la Prioridad de Inversión 1.b, se transfiere prácticamente todo el gasto programado-no seleccionado (55,7M€) del Objetivo Especifico 1.2.1 al nuevo OE 1.2.4 (COVID) y se añade el gasto programado-no seleccionado, de otros ejes (38,2M€), que asciende a un importe total destinado al OE 1.2.4 COVID de 93,99M€.

Prioridad Inversión (PI)	programación vigente (3.0)	Propuesta modificaciones	propuesta V.4 POPV	Observaciones
1a	5.285.000		5.285.000	
1b	85.383.864	-55.791.408	29.592.456	De las actuaciones GV-02, GV-02B y GV-02C, se transfiere todo el importe no seleccionado (-55.661.140,05) a la PI1b COVID. Y de la DFA-01, -130.268€ también a la PI1b COVID-DFA
1b	0	93.992.635	93.992.635	Proviene de todos los ejes y se destinan a hacer frente al <b>COVID</b> (PI1b-OE 1.2.4)
<b>Total Eje 1</b>	<b>90.668.864</b>	<b>38.201.227</b>	<b>128.870.091</b>	

Estas modificaciones tienen incidencia directa en el indicador de productividad CO27. El valor (meta 2023) pasa de los 407.680.766€ a los 123.734.702,65€, valor logrado a 31/12/2019 (ya que no se va a certificar más gasto). El valor del IP logrado hasta la fecha, supone un ratio de más de 3 (36,2M€ certificados y 123,7M€ de inversión privada movilizada), en línea con el valor programado inicialmente. El Indicador CO27 se nutre de diferentes líneas de ayudas, cada una con su propio ratio (de entre 1,99 y 3,66 de inversión privada inducida), y por tanto, cumpliendo con las previsiones iniciales, el valor logrado es coherente con los valores programados.

El indicador CO27 suponía un 81,4% del eje 1 (en el MR), pero al destinar todo el gasto programado no seleccionado de las actuaciones GV-02, GV-02B y GV-02C a las actuaciones de refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis de la COVID-19, pasa a suponer solo un peso relativo del 14,1%. Es necesario seleccionar nuevos IP que supongan al menos el 50% del eje 1. Del listado de indicadores propuestos por la Comisión para utilizar en las actuaciones relacionadas con el COVID, se ha seleccionado el IP: “CV6 - Equipo de Protección Individual”, que junto con el CO27, suponen un peso relativo total del 54,4% del eje. Con el fin de medir el rendimiento del PO, no sólo en respuesta a la crisis de la COVID, sino también con arreglo a la estrategia original del programa (aunque ajustada al nuevo contexto), el IP CO27 se mantiene en el Marco de Rendimiento.

Al conjunto de actuaciones del OE 1.2.4 COVID, se vincula al Indicador CV40 - Gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por COVID. Así mismo, a actuaciones por valor de 61M€ (de los 94M€ COVID) se vinculan los IP CV6, CV7 y CV8.

Por otro lado, el IP CO01 (y el IP CO02 vinculado) disminuye en -39 empresas, proporcionalmente al descenso de la ayuda de la actuación DFA-07 (-130.268€). Todo lo programado en la DFA-07 se destina al OE 1.2.4 COVID.



OT	Indicador Productividad	unidad de medida	programación vigente (3.0) valor 2023	Propuesta modificación	propuesta V.4 POPV valor 2023	Observaciones / justificaciones
OT1	C001	empresas	169	-39	130	DFA-07: Se transfiere todo el gasto a las actuaciones COVID
	C002*	empresas	169	-39	130	DFA-07: Se transfiere todo el gasto a las actuaciones COVID
	C005*	empresas	20	0	20	no hay actuaciones asociadas que se propongan modificar
	C008*	empleo equiv t/c	100	0	100	no hay actuaciones asociadas que se propongan modificar
	C025	empleo equiv t/c	7,2	0	7,2	no hay actuaciones asociadas que se propongan modificar
	C026	empresas	23	0	23	no hay actuaciones asociadas que se propongan modificar
	C027	euros	407.680.766	-283.946.063	123.734.703	Se transfiere todo el gasto no seleccionado a las actuaciones COVID, por lo que se tiene en cuenta el valor del IP certificado hasta 31/12/2019 como valor definitivo.
	CV6	Nº artículos (EPI)	0	89.464.925	89.464.925	Nuevo IP creado para medir el número de los Equipo de Protección Individual (mascarillas, guantes, gafas...)
	CV7	Nº equipos (respiradores)	0	329	329	Nuevo IP para medir los respiradores y ventiladores para apoyar el tratamiento de COVID-19
	CV8	Nº Camas disponibles	0	642	642	Nuevo IP para medir el aumento de camas disponibles para pacientes COVID-19
CV40	euros	0	93.992.635	93.992.635	Nuevo IP para medir el gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19 (en su conjunto)	

La modificación de las asignaciones financieras afectan a 2 Campos de Intervención del Eje1. Concretamente, disminuye el importe en el CE064 en -40,5M€ y el CE002 en -15,3M€. Y se incluye el CE053 con 93,99M€ (para las actuaciones del OE 1.2.4 COVID).

## Eje 2: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

Se propone disminuir la dotación financiera FEDER en el Eje 2, en -10,98M€, transfiriéndolos íntegramente al OE 1.2.4 COVID. Se minorra en -2,5M€ el Campo de Intervención CE004, en -2,1M€ el CE078 y en -6,3M€ el CE082.

En la programación vigente, el Gobierno vasco destinaba 8.319.230€ (FEDER) en actuaciones de apoyo a la incorporación de las Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Comunicaciones (TEICs) en empresas (PYMEs) y 2.495.770€ (FEDER) en actuaciones de actividades de promoción de las TICs para las empresas. Fichas GV-03 y GV-04, respectivamente en la PI 2b. Así mismo, en la PI 2c se incluyen las actuaciones la DFG-02 por importe de 5.673.419€ relativa al desarrollo de plataformas para la administración electrónica y DFG-03 por importe de 4.187.327€ relativa al desarrollo de infraestructuras.

Por un lado, se desestima la actuación GV-04 (no se va a cofinanciar), destinando sus 2.495.770€ a la PI.1b, COVID. Por otro, la actuación GV-03 se reduce hasta el importe actualmente ejecutado (1,9M€ FEDER). Se pretende no cofinanciar ninguna operación más de esta actuación, destinando los 6,3M€ restantes a la PI.1b, COVID. Y por otro lado, la actuación DFG-02, minorra su importe programado en 2,1M€ para dotar la PI1b COVID.

Prioridad Inversión (PI)	programación vigente (3.0)	Propuesta modificaciones	propuesta V.4 POPV	Observaciones
2b	8.319.230	-6.336.782	1.982.448	Toda la ayuda no asignada en la actuación GV-03, se destina a la PI.1b COVID
2b	2.495.770	-2.495.770	0	Toda la ayuda no asignada en la actuación GV-04, se destina a la PI.1b COVID
2c	9.860.746	-2.153.047	7.707.699	La ayuda no asignada en la actuación DFG-02, se destina a la PI.1b COVID
<b>Total Eje 2</b>	<b>20.675.746</b>	<b>-10.985.599</b>	<b>9.690.147</b>	

La reasignación financiera entre ejes (del eje 2 al eje 1), tiene repercusión directa tanto en los valores de los indicadores de Productividad (afectando al Marco de Rendimiento) como en los campos de intervención:

Como consecuencia de eliminar la actuación GV-04, (y destinar su dotación financiera a la PI.1b, COVID), el indicador vinculado EO20 se elimina. Así mismo, al disminuir el importe programado en la actuación GV-03 (también en la PI 2b) el valor del IP CO01 (y CO02), disminuyen de las 2.065 empresas a 575 (con las Solicitudes de Reembolso declaradas el valor alcanzado es superior al programado. El valor teórico, según ratios aplicados en la programación, sería de 492 empresas). El IP E024, vinculado a las actuaciones DFG-02 y DFG-03 no disminuye su valor, pese a minorar su importe programado, ya que la naturaleza del indicador E024 implica que inversiones adicionales que mejoran la prestación de servicios a la ciudadanía por parte de los usuarios (empleados públicos) no tengan impacto en el incremento del indicador. El colectivo está delimitado, lo que significa que si bien las



primeras inversiones han tenido un reflejo en el aumento del valor del indicador hasta alcanzar la meta a 2023, las inversiones adicionales no necesariamente tienen que aumentar el valor.

Como consecuencia directa de la reasignación financiera del importe de las actuaciones vinculadas al IP CO01, su peso relativo en el eje 2 baja considerablemente (al 20,5%). Con el fin de medir el rendimiento del PO, no sólo en respuesta a la crisis de la COVID, sino también con arreglo a la estrategia original del programa (aunque ajustada al nuevo contexto), el IP CO01 se mantiene en el Marco de Rendimiento, que junto con el EO24 suponen el 100% del peso de las actuaciones del eje 2.

OT	Indicador Productividad	unidad de medida	programación vigente (3.0) valor 2023	Propuesta modificación	propuesta V.4 POPV valor 2023	Observaciones / justificaciones
OT2	E020	empresas	17.328	-17.328	0	Disminución de la asignación financiera del eje. Se elimina la actuación GV-04 y se transfieren los 2,5M€ programados en esa actuación de la PI 2.c a la PI 1b, COVID. Se elimina el IP E020.
	E024	usuarios	350	0	350	La minoración de la ayuda no tiene impacto en el IP
	CO01	empresas	2.065	-1.490	575	Disminución de la asignación financiera del eje, se minorra el importe programado en la GV-03. De los 8,3M€ se transfieren 6,3M€ a la PI 1b, COVID, por lo que el IP CO01 baja hasta las 575 empresas (valor IP actualmente certificado). Se mantiene en el MR
	CO02*	empresas	2.065	-1.490	575	Disminución de la asignación financiera (*indicador vinculado al CO01).

### Eje 3: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

Se propone reducir la dotación financiera FEDER en el Eje 3, en -1,7M€, transfiriéndolos íntegramente al Eje 1 (COVID). Los ajustes se aplican a la PI.3a en -854.573€ (campo de intervención CE067) y en la PI.3c en -885.928€ (-353.418€ en el CE001 y -532.510 en el CE066).

Prioridad Inversión (PI)	programación vigente (3.0)	Propuesta modificaciones	propuesta V.4 POPV	Observaciones
3a	2.700.000	-483.073	2.216.927	La actuación DFA-02 continúa en ejecución, pero con menor ritmo, por lo que se propone transferir de la PI 3a, 0,48M€ para dotar la PI 1b COVID.
3a	682.500		682.500	
3a	371.500	-371.500	0	Toda la ayuda programada en la actuación DFG-04, se trasfiere a la PI1b COVID
3c	945.000		945.000	
3c	630.000		630.000	
3c	640.000	-532.510	107.490	Toda la ayuda no asignada en la actuación DFG-05, se destina a la PI.1b COVID
3c	4.125.000		4.125.000	
3c	3.062.995	-353.418	2.709.577	La actuación DFA-03 continúa en ejecución, pero con menor ritmo, por lo que se propone transferir de la PI 3c, 0,35M€ para dotar la PI1b COVID.
<b>Total Eje 3</b>	<b>13.156.995</b>	<b>-1.740.501</b>	<b>11.416.494</b>	

Las modificaciones planteadas (de transferencia a la PI1b COVID) inciden en los valores de los IP: Por un lado, pese a que en la actuación GV-05 (PI 3c) no se propone la minoración del importe programado, ya que se estima que considerando la próxima Solicitud de Reembolso a declarar en el 2º semestre de 2020, no se alcanzará el valor del CO01 previsto (y CO02 vinculado), por lo que se propone su ajuste (hasta el valor alcanzado + valor de las operaciones en verificación). Se estima que esta actuación alcanzará las 162 empresas (79 menos de las previstas).

Lo mismo sucede con la actuación DFG-04, que se desprograma totalmente (-371.500€) y se eliminan sus 63 empresas programadas. En la actuación DFG-05, se trasfiere todo el importe no asignado ni ejecutado (-532.510€) a la PI1b COVID, por lo que se ajusta el valor del Indicador en -389 (hasta el valor actual certificado).

Para la actuación DFA-03, pese a minorar su importe programado, no se propone minoración alguna de los valores de los IP CO01 (y CO02), al considerar factible alcanzar su valor establecido a 2023. Para la actuación DFA-02 se propone una minoración de ambos indicadores, de -84 empresas, proporcional al descenso de la ayuda programada (-483.073€).



OT	Indicador Productividad	unidad de medida	programación vigente (3.0) valor 2023	Propuesta modificación	propuesta V.4 POPV valor 2023	Observaciones / justificaciones
OT3	C001	empresas	1.812	-615	1.197	Actuación DFG-04: se desprograma totalmente (se eliminan sus 63 empresas programadas). Actuación DFG-05: se trasfiere todo el importe no ejecutado a la PI1b COVID, por lo que se ajusta el valor del Indicador (en -389 empresas, valor actual certificado). Actuación GV-05: pese a no disminuir la ayuda programada, minorra el valor del IP en -79 empresas (valor actual certificado + valor de las operaciones en verificación, con tasa del 100%). Actuación DFA-03: pese a minorar el importe programado, ven factible alcanzar su valor estimado inicialmente, por lo que no se propone su minoración. Actuación DFA-02: se propone una minoración proporcional al descenso de la ayuda programada (-84 empresas)
	C002*	empresas	1.541	-615	926	IP CO02 vinculado a CO01 (-79, -63, -389, -84)
	C004*	empresas	292	0	292	No se propone modificar ninguna de las actuaciones vinculadas al CO04
	C005*	empresas	570	-147	423	La actuación DFG-04, se desprograma totalmente (se eliminan sus 63 empresas) .Idem que para C001 en DFA-02 (-84)
	C008*	empleo equiv t/c	696	-233	463	La actuación DFG-04, se desprograma totalmente (se eliminan sus 149 personas a t/c programadas). Idem que para C001 en DFA-02 (-84 personas a t/c)

Son necesarias otras modificaciones (derivadas de a los resultado de la evaluación de los objetivos y resultados del Programa realizados a 31/12/2018), que se propondrán a la mayor brevedad, en una próxima propuesta de modificación no vinculada al COVID.

#### **Eje 4: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores**

Se propone disminuir la dotación financiera FEDER del Eje 4, en 16,6M€, (campos de intervención CE012 en -7,8M€ y CE014 en -8,7M€), pasando de los 36,7M€ programados (un 20,5% del PO) hasta los 20M€ (un 11,2%). Estas modificaciones se proponen en base a la modificación realizada en el art. 2 del Rto 2020/558 (2º modificación de los Rtos. 1301 y 1303), en el que se añade al artículo 25 bis, y que en su apartado 5, indica "Como excepción... las asignaciones financieras establecidas en las solicitudes de modificación... no estarán sujetas a los requisitos de concentración temática..."

Tal y como se ha indicado en la introducción, esta propuesta responde únicamente a la situación excepcional ocasionada por la pandemia, y que con objeto de hacer frente a la misma, se destinan los importes inicialmente programados en este eje a la PI1b COVID.

Cabe recordar que, inicialmente la propuesta de modificación en la que se estaba trabajando (sin tener en cuenta la pandemia) planteaba aumentar el importe programado en las actuaciones del eje 4, en proyectos en materia de "Eficiencia Energética y Energías Renovables en edificios públicos", y un proyecto en materia de "movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio". Dependiendo de la evolución de las actuaciones vinculadas al COVID, no se descarta la posibilidad de aumentar la dotación del eje 4 en este sentido (en una próxima propuesta de modificación no vinculada al COVID).

Prioridad Inversión (PI)	programación vigente (3.0)	Propuesta modificaciones	propuesta V.4 POPV	Observaciones
4a	9.163.171	-7.844.265	1.318.906	Toda la ayuda no asignada en la actuación GV-06, se destina a la PI.1b COVID
4c	12.183.153	-8.781.222	3.401.930	Toda la ayuda no asignada en las actuaciones GV-07 y 08, se destina a la PI.1b COVID
4e	15.363.795		15.363.795	
<b>Total Eje 4</b>	<b>36.710.119</b>	<b>-16.625.487</b>	<b>20.084.632</b>	

La reasignación financiera entre ejes (del eje 4 al eje 1), tiene repercusión directa en los valores de los Indicadores de Productividad, afectando al Marco de Rendimiento:

Todo la ayuda no asignada de la actuación GV-06 (PI4a), se destina a la PI1b COVID y el valor de su indicador vinculado se ajusta al alcanzado en la actualidad. E014: programados = 2; alcanzados = 1 (se desestima 1).



Las actuaciones en materia de Eficiencia Energética (EE.EE) actualmente programadas, suponían alrededor de un 34% del eje 4 (un 28% en actuaciones de EE.EE en viviendas, y un 5,8% en actuaciones de EE.EE y EE.RR en edificios públicos). Se considera mantener programado únicamente el importe ya certificado, destinando la ayuda restante, no asignada, a la PI1b COVID.

Para las actuaciones en materia de EE.EE en viviendas, el IP C031 pasa de 6.171 hogares a 1.426 (-4.745); y el C034 pasa de 17.284 Tn equiv. CO2/año, a 3.088 (-14.976). Se propone ajustar estos valores, teniendo en cuenta los valores alcanzados en las operaciones certificadas en la actualidad, y en base a los ratios teóricos aplicados en la programación inicial (1.351 hogares programados, para los 1,6M€ de ayuda programada, y con los que se han logrado certificar 1.426 hogares, por encima del valor inicialmente programado). Los valores logrados, se ajustan a la senda de los valores programados inicialmente, teniendo en cuenta incluso que, por ejemplo, el IP C034 según su definición, son estimaciones de toneladas de CO2, difícilmente medibles).

Al minorar el importe programado de las actuaciones GV 06, GV-07 y GV-08, el valor de los IP vinculados a esas actuaciones disminuye:

OT	Indicador Productividad	unidad de medida	programación vigente (3.0) valor 2023	Propuesta modificación	propuesta V.4 POPV valor 2023	Observaciones / justificaciones
OT4	C030	MW	1	0	1	No se propone modificar ninguna de las actuaciones vinculadas al C030
	C034*	Tn equiv. CO2/año	18.064	-14.976	3.088	(IP Vinculado a los IP C030, C031 y C032) Disminución de la asignación financiera de las actuaciones GV-07 y GV-08. Se ajusta el valor conforme a los valores de las operaciones certificadas. Se consideran adecuados los valores logrados, en línea con la senda de los valores programados inicialmente.
	C031	Hogares	6.171	-4.745	1.426	Disminución de la asignación financiera de las actuaciones GV-07 y GV-08. Se ajusta el valor conforme a los valores de las operaciones certificadas. Se consideran adecuados los valores logrados, en línea con la senda de los valores programados inicialmente.
	C032	kWh/año	570.000	0	570.000	No se propone modificar ninguna de las actuaciones vinculadas al C032
	E001Z	Ktep/año (energía final)	0,045	0	0,045	No se propone modificar ninguna de las actuaciones vinculadas al E001Z
	E008	km	87	-15	72	Teniendo en cuenta la tasa de cofinanciación del 100% del gasto en 2020-21, será necesaria una menor inversión para alcanzar la ayuda programada, y por tanto se realizarán menos Km (-15)
	E014	Nº (bienes)	2	-1	1	GV-06: Disminución de la asignación financiera (no seleccionada) de la PI4a a la PI1b COVID
	E028	Nº vehículos	25	0	25	No se propone modificar ninguna de las actuaciones vinculadas al E028
	E029	usuarios	600.000	0	600.000	No se propone modificar ninguna de las actuaciones vinculadas al E029

Aunque las actuaciones afectadas no ven reducida su dotación financiera, el valor del indicador E008 para 2023 disminuye al aumentar la tasa de cofinanciación al 100%, ya que será necesaria menos inversión para justificar la ayuda programada y en consecuencia se realizarán menos Kms

La afección al Marco de Rendimiento sería directa, al minorar el importe programado de las actuaciones vinculadas al IP CO31, su peso relativo en el eje baja considerablemente (hasta el 8,3%). Con el fin de medir el rendimiento del PO, no sólo en respuesta a la crisis de la COVID, sino también con arreglo a la estrategia original del programa (aunque ajustada al nuevo contexto), el IP CO31 se mantiene en el Marco de Rendimiento, que junto con el EO08 suponen el 75,6% del peso de las actuaciones del eje 4.

**Eje 5: EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos**

Se propone disminuir la dotación financiera FEDER del Eje 5, en -3.362.220€ (Campo Intervención CE087), y destinarlos al Eje 1 (COVID).

Prioridad Inversión (PI)	programación vigente (3.0)	Propuesta modificaciones	propuesta V.4 POPV	Observaciones
5b	8.625.000	-3.362.220	5.262.780	La ayuda no ejecutada de la actuación GV-09, se destina a la PI.1b COVID
5b	898.749	-33.659	865.090	De la actuación DFA-05, se transfieren 33.659€ a la PI1b COVID
<b>Total Eje 5</b>	<b>9.523.749</b>	<b>-3.395.879</b>	<b>6.127.870</b>	



En cuanto a los Indicadores de Productividad, pese a minorar el importe programado en -3,3M€ (actuación GV-09), al tenerse en consideración una segunda actuación seleccionada, (parcialmente certificada, a finalizar durante 2020), se propone el aumento del valor del IP CO20, de las 2.480 a 5.571 personas beneficiadas:

En concreto, en la GV-09, la primera actuación llevada a cabo (el encauzamiento del río Urumea, Fase 1), supuso que 2.518 personas se beneficiarán de las medidas cofinanciadas en la prevención de posibles inundaciones. Este indicador ya se situaba al 101,5% en el IAE 2018 (constatado en la evaluación de los objetivos y resultados del Programa realizados a 31/12/2018, y que recomendaba su revisión). La segunda actuación seleccionada y actualmente en ejecución (el encauzamiento del río Kadagua), supondrá que otras 3.053 personas se beneficien de las actuaciones cofinanciadas. En total en la actuación GV-09: unas 5.571 personas = 2.892 mujeres y 2.679 hombres.

La minoración del importe programado (-33.659) en la actuación DFA-05 no afecta al valor del IP EO10, porque con el gasto ejecutado ya se ha alcanzado el valor previsto para 2023, y la pequeña dotación de ayuda pendiente de ejecutar se ha traspasado al eje 1, OE 1.2.4 COVID.

OT	Indicador Productividad	unidad de medida	programación vigente (3.0) valor 2023	Propuesta modificación	propuesta V.4 POPV valor 2023	Observaciones / justificaciones
OT5	CO20	personas	2.480	3.091	5.571	Se propone minorar la asignación financiera de la actuación GV-09 en -3,3M€, pero en cambio, se propone aumentar el valor del IP considerando las 2 actuaciones seleccionadas, ya que solo con la primera actuación, se logró el valor programado inicialmente.
	E010	hectáreas	32.643	0	32.643	Valor previsto a 2023 ya alcanzado

**Eje 6: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos**

Se propone reducir la dotación financiera FEDER del Eje 6 en -5.319.793€, transfiriéndolos íntegramente al Eje 1 (COVID). Los ajustes se aplican en la PI.6d (-299.582, -518.849€ y 1.747.612€ en el campo de intervención CE085) y en la PI.6g (-2.753.750€ en el CE069).

Pese a tener seleccionadas 82 operaciones (PI 6g), sus gastos aún no han sido certificados (ni verificados), por lo que se propone transferir toda la ayuda programada (2,7M€) de la PI6d (actuaciones GV-12 y GV-13) a la PI.1b COVID.

Prioridad Inversión (PI)	programación vigente (3.0)	Propuesta modificaciones	propuesta V.4 POPV	Observaciones
6d	4.839.784	-2.566.043	2.273.741	De la actuación DFA-06, -299.582€; de la actuación DFG-10, -518.850; y de las actuaciones GV-10 y GV-11, -1.747.612€, se destinan a la PI 1b COVID.
6g	2.753.750	-2.753.750	0	Se propone transferir toda la ayuda programada (2,7M€) de la PI6g (actuaciones GV-12 y GV13) a la PI.1b COVID.
<b>Total Eje 6</b>	<b>7.593.534</b>	<b>-5.319.793</b>	<b>2.273.741</b>	

En cuanto a los Indicadores de Productividad, al desprogramar todo el importe de las actuaciones GV-12 y 13, se propone eliminar el IP CO01 (y CO02 vinculado) y dejar a 0 su valor.

En cuanto al indicador CO23, en la actuación DFA-06, debido a cambios en la planificación de las operaciones (aplazamientos, cofinanciación de esas operaciones con otros instrumentos UE, ejecución de varias actuaciones programadas por parte de otras administraciones), se destinan los 299.582€ sin ejecutar a la PI 1b COVID, por lo que tan solo se mantiene como importe programado el importe ya ejecutado y verificado, y sus hectáreas realizadas hasta el momento, por lo que resulta necesario minorar en -32,78 hectáreas el valor del IP CO23 (logrando el valor del indicador previsto a 31/12/2019, según senda financiera).

De la misma forma la actuación DFG-10, minorará su importe programado, por lo que no se llevarán a cabo actuaciones en -112 hectáreas. Considerando únicamente las actuaciones ya ejecutadas, y las que actualmente están en verificación. La minoración del valor del indicador no es proporcional al de la asignación financiera. Ello se debe a que la fase final de la operación consiste básicamente en la ejecución de obras con el consiguiente reflejo en el indicador. No obstante, previamente a las obras, se han realizado los estudios de valoración geotécnica, medioambiental, etc sin reflejo en el indicador. De manera que si no se consideran los estudios, la reducción del indicador es proporcional a la asignación financiera.



Igualmente, la minoración de las actuaciones GV-10 (parcial) y GV-11 (total) supone reducir las hectáreas programadas (-61,28 y -390) hasta el valor actualmente certificado (36,72 has), que se considera alineado con el inicialmente programado con la actuación GV-10 (98 has), tal y como se indicaba en detalle, en la pág. 49 de la propuesta de modificación de 2018: gasto certificado de la anualidad 2017 (25 has) y 1º semestre de 2018 (10 has). La actuación GV-11, de menor gasto, pero mayor número de hectáreas, se desprograma totalmente (-390 has).

OT	Indicador Productividad	unidad de medida	programación vigente (3.0) valor 2023	Propuesta modificación	propuesta V.4 POPV valor 2023	Observaciones / justificaciones
OT6	C001	empresas	210,7	-210,7	0	Se propone transferir toda la ayuda programada (2,7M€) de la PI6g (actuaciones GV-12 y GV13) a la PI.1b COVID, por lo que se elimina el CO01 (y CO02 vinculado)
	C002*	empresas	210,7	-210,7	0	CO02 vinculado al IP CO01
	C023	hectáreas	661	-596,06	64,94	La actuación DFA-06 trasfiere todo el importe no ejecutado (0,3M€) a la PI1b COVID, y se propone disminuir el valor del IPCO23 en -32,78 hectáreas: la ejecución del IP C023 es la que estaba prevista a esta fecha, aunque los cambios en la planificación (aplazamientos, cofinanciación de esas operaciones con otros instrumentos UE, ejecución por parte de otras administraciones) han aconsejado redistribuir la dotación pendiente al eje 1 para financiar el gasto Covid. La actuación DFG-10 reduce su importe programado en 0,5M€ y en -112 hectáreas; y las actuaciones GV-10 y GV-11, destinan todo el gasto no ejecutado a la PI1b COVID, por lo que se desprograman todas las hectáreas asociadas al gasto programado por el GV (-451,28), dejando únicamente las ejecutadas hasta la fecha (36,72 has).

Otras modificaciones relacionadas: La eliminación de la Prioridad de Inversión 6.g (para destinar su importe en la PI1b-COVID), supone eliminar el Indicador de Resultados R067A asociado y todos los textos relacionados con la PI 6g y el OE 6.7.1. (apartados: 2.A.4, 2.A.5, cuadro 3, 2.A.6.1, 2.A.6.2, 2.A.6.3, y 2.A.6.4).

### Eje 13: Eje de Asistencia Técnica

Se propone disminuir la dotación financiera FEDER del eje 13, en -133.967€ y destinarlo a la PI 1b COVID. El gasto ya certificado en el eje 13, en cuanto a gastos de personal, requiere modificar los valores de los indicadores actualmente programados (ligados a actuaciones de control-verificación y evaluación y comunicación) a las actuaciones ya realizadas, ajustando los valores de los IP EO41 y EO42 a los valores logrados a 31/12/2019 (ver tabla), y añadiendo el E040 (personas año participando en labores de gestión del Fondo FEDER 14-20, cuyo salario es cofinanciado con FEDER) con un valor de 3,75 personas: gasto relativo al gastos de personal de los 4 trabajadores (una de las personas con dedicación un 75% de su jornada) del servicio de Política Regional de la Dirección de Economía y Planificación, como unidad coordinadora del Organismo Intermedio Administración General de la CAE, encargados de la gestión y coordinación del POPV FEDER del País Vasco.

OT	Indicador Productividad	unidad de medida	programación vigente (3.0) valor 2023	Propuesta modificación	propuesta V.4 POPV valor 2023	Observaciones / justificaciones
Eje 13: AT	E040	personas	0	3,75	3,75	Se añade IP E040 vinculado a la actuación "Gasto de personal del Organismo Intermedio GV para la gestión del POPV"
	E041	informes	14	-9	5	Se ajusta el valor del IP E041, relativo a actuaciones de control y verificación, a las ya realizadas (gasto e indicadores certificados). El valor previsto inicialmente se correspondía con 2 informes al año por 7 años. Al no preverse certificar más gasto de controles, no será posible certificar más informes de control que los ya certificados. Se ha optado por certificar gastos de personal, e incluir el IP E040 para su medición.
	E042	informes	3	1	4	Se aumenta el valor del IP E042, relativo a las actuaciones de evaluación e Información y comunicación, hasta las ya logradas



#### 4. Resumen de los Indicadores de Productividad (todos), derivadas de la propuesta de modificación:

Tabla 2: Indicadores de productividad, por Eje (Agregado)

OT	Indicador Productividad	unidad de medida	programación vigente (3.0) valor 2023	Propuesta modificación	propuesta V.4 POPV valor 2023
OT1	C001	empresas	169	-39	130
	C002*	empresas	169	-39	130
	C005*	empresas	20	0	20
	C008*	empleo equivalente tiempo completo	100	0	100
	C025	empleo equivalente tiempo completo	7,2	0	7,2
	C026	empresas	23	0	23
	C027	euros	407.680.766	-283.946.063	123.734.703
	CV6	Número de artículos (EPIs)	0	89.464.925	89.464.925
	CV7	Número de equipos (respiradores)	0	329	329
	CV8	Camas disponibles (aumento)	0	642	642
	CV40	euros	0	93.992.635	93.992.635
OT2	E020	empresas	17.328	-17.328	0
	E024	usuarios	350	0	350
	C001	empresas	2.065	-1.490	575
	C002*	empresas	2.065	-1.490	575
OT3	C001	empresas	1.812	-615	1.197
	C002*	empresas	1.541	-615	926
	C004*	empresas	292	0	292
	C005*	empresas	570	-147	423
	C008*	empleo equiv t/c	696	-233	463
OT4	C030	MW	1	0	1
	C034*	Tn equiv. CO2/año	18.064	-14.976	3.088
	C031	Hogares	6.171	-4.745	1.426
	C032	kWh/año	570.000	0	570.000
	E001Z	Ktep/año (energía final)	0,045	0	0,045
	E008	km	87	-15	72
	E014	número (bienes)	2	-1	1
	E028	número vehículos	25	0	25
	E029	usuarios	600.000	0	600.000
OT5	C020	personas	2.480	3.091	5.571
	E010	hectáreas	32.643	0	32.643
OT6	C001	empresas	210,7	-210,7	0
	C002*	empresas	210,7	-210,7	0
	C023	hectáreas	661	-596,06	64,94
Eje 13: AT	E040	personas	0	3,75	3,75
	E041	informes	14	-9	5
	E042	informes	3	1	4

\*Indicadores vinculados a Indicadores prioritarios (inclusión obligada)



## 5. Modificaciones propuestas en el Marco de Rendimiento (Indicadores de Productividad y Financieros)

El Marco de Rendimiento del Programa se establece para medir el progreso del Programa en lo referente al cumplimiento de sus hitos y metas. Este Marco incluye para cada Eje una serie de indicadores de productividad e indicadores financieros hasta 2018 (hitos) y 2023 (metas).

Cabe mencionar que la evaluación de los objetivos y resultados del Programa realizados a 31/12/2018, constató que todos los indicadores de Productividad del Marco de Rendimiento a 31/12/2018, han cumplido los hitos establecidos a 2018 (todos superan el 100% excepto dos, al 97,5% y 99,4%), incluso algunos alcanzan el valor establecido para 2023, por lo que se recomienda adecuar su valor al alza.

Teniendo en cuenta las modificaciones de la presente propuesta de modificación del PO, y en base al criterio establecido para la selección de los Indicadores de productividad del Marco de Rendimiento (selección de IPs de actuaciones que representen al menos el 50% de la asignación financiera de cada eje), alguno de los IP ya no tendría por qué formar parte de los Indicadores del MR a 2023 al reducir su peso relativo en el eje (el CO27 del eje 1, el CO01 del eje 2 y el CO31 del eje 4). En cualquier caso, con el fin de medir el rendimiento del PO, no sólo en respuesta a la crisis de la COVID, sino también con arreglo a la estrategia original del programa (aunque ajustada al nuevo contexto), se mantienen en el MR los IP CO27 (eje 1), CO01 (eje 2) y CO31 (eje 4), incluidos sus hitos.

Por tanto, la presente propuesta de modificación lleva asociada diversos cambios en los indicadores y valores objetivos a alcanzar en 2023 (justificados en el apartado 3, de modificaciones propuestas):

En cuanto a los Indicadores Financieros (F02) del MR a 2023, en base a las indicaciones de la Autoridad de Gestión, de acuerdo con la Comisión, y a las modificaciones planteadas en la presente propuesta de modificación, **se calculan utilizando la tasa de cofinanciación actual (50%), sin tener en cuenta la aplicación temporal del 100% de cofinanciación.** De esta manera, los indicadores financieros serán coherentes con el plan financiero incluido en el cuadro 18a del programa operativo. Este criterio supone que el próximo año, una vez se conozca el gasto certificado en el ejercicio contable 2020-2021, durante el que se aplicará la tasa del 100%, habrá que modificar tanto los datos del cuadro 18a, como los indicadores financieros del programa.

**Tabla 3: Marco de Rendimiento, por Eje (Agregado)**

OT	Cod Indicador / nombre / Unidad de medida	programación vigente (3.0)		Propuesta modificaciones		propuesta V.4 POPV	
		valor 2018	valor 2023	2018	valor 2023	valor 2018	valor 2023
OT1	(CO27) Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D (euros)	92.701.015	407.680.766	0	-283.946.063	92.701.015	123.734.703
	(CV6) Equipo de Protección Individual (EPI), incluyendo mascarillas desechables, protectores oculares, ropa de protección, etc. (nº artículos)	-	-		89.464.925	-	89.464.925
	(F02) Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC (euros)	25.137.224	181.337.728	0	76.402.452	25.137.224	257.740.180
OT2	(E024) Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica (usuarios)	30	350	0	0	30	350
	(CO01) Número de empresas que reciben ayudas (empresas)	552	2.065	0	-1.490	552	575
	(F02) Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC (euros)	5.931.832	41.351.492	0	-21.971.198	5.931.832	19.380.294
OT3	(CO01) Número de empresas que reciben ayudas (empresas)	719	1.812	0	-615	719	1.197
	(F02) Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC (euros)	5.184.233	26.313.990	0	-3.481.002	5.184.233	22.832.988
OT4	(CO31) Número de hogares con mejor consumo energético (Hogares)	882	6.171	0	-4.745	882	1.426
	(E008) Longitud de pistas para bicicletas y senderos (km)	23,9	87	0	-15	23,9	72
	(F02) Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC (euros)	9.043.325	73.420.238	0	-33.250.974	9.043.325	40.169.264
OT5	(CO20) Población beneficiaria de las medidas de prevención de inundaciones (personas)	500	2.480	0	3.091	500	5.571
	(F02) Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC (euros)	2.102.561	19.047.498	0	-6.791.758	2.102.561	12.255.740
OT6	(CO23) Superficie de hábitats subvencionados para alcanzar un mejor estado de conservación (hectáreas)	46,8	661	0	-596,06	46,8	64,94
	(F02) Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC (euros)	2.862.464	15.187.068	0	-10.639.586	2.862.464	4.547.482

6. Resumen de los Campos de Intervención, derivadas de la propuesta de modificación:

Tabla 4: Campos de Intervención por Eje (Agregado)

OT	Campos Intervención	programación vigente (3.0)	Propuesta modificaciones	propuesta V.4 POPV	Observaciones
OT1	CE002	25.028.314	-15.282.108	9.746.206	Se destina a la PI1b COVID (CE053)
	CE053	0	93.992.635	93.992.635	Importe total destinado a PI1b COVID. Proviene de los ejes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 13.
	CE059	5.285.000		5.285.000	
	CE064	60.355.550	-40.509.301	19.846.249	Se destina a la PI1b COVID (CE053)
	<b>Total OT1</b>	<b>90.668.864</b>	<b>38.201.226</b>	<b>128.870.090</b>	
OT2	CE004	2.495.769	-2.495.769	0	Se elimina. Se destina a la PI1b COVID (CE056)
	CE078	9.860.746	-2.153.047	7.707.699	Parte de las actuaciones DFG-02 y 03 se destina a la PI1b COVID (CE056)
	CE082	8.319.231	-6.336.783	1.982.448	La actuación GV-03 disminuye en 6,3M€, que se destina a la PI1b COVID (CE056)
	<b>Total OT2</b>	<b>20.675.746</b>	<b>-10.985.599</b>	<b>9.690.147</b>	
OT3	CE001	7.187.995	-353.418	6.834.577	De Actuación DFA-03, van 0,35M€ a la PI1b COVID (al CE056)
	CE066	640.000	-532.510	107.490	Se destinan 0,53M€ a la PI 1b COVID (CE056)
	CE067	5.329.000	-854.573	4.474.427	Se destinan 0,48M€ de la actuación DFA-02, y 0,37M€ de la actuación DFG-04 a la PI1b COVID (al CE056)
	<b>Total OT3</b>	<b>13.156.995</b>	<b>-1.740.501</b>	<b>11.416.494</b>	
OT4	CE010	348.906		348.906	
	CE011	20.000		20.000	
	CE012	8.794.265	-7.844.265	950.000	Toda la ayuda no asignada en la actuación GV-06, se destina a la PI.1b COVID
	CE013	1.002.842		1.002.842	
	CE014	11.180.311	-8.781.222	2.399.089	La ayuda no asignada de las actuaciones GV-07 y GV-08, se destina a la PI.1b COVID
	CE043	922.264		922.264	
	CE044	922.264		922.264	
	CE090	13.519.267		13.519.267	
	<b>Total OT4</b>	<b>36.710.119</b>	<b>-16.625.487</b>	<b>20.084.632</b>	
OT5	CE087	9.523.749	-3.395.879	6.127.870	De las actuaciones GV-09 (3,3M€) y DFA-05 (33.659€) se destinan a la PI1b COVID (CE056)
	<b>Total OT5</b>	<b>9.523.749</b>	<b>-3.395.879</b>	<b>6.127.870</b>	
OT6	CE069	2.753.750	-2.753.750	0	Se propone transferir toda la ayuda programada (2,7M€) de la PI6d (actuaciones GV-12 y GV13) a la PI.1b COVID.
	CE085	4.839.784	-2.566.043	2.273.741	Se destinan 1,7M€ de la actuación GV-10 y GV-11; 0,29M€ de la actuación DFA-06; y 0,51M€ de la actuación DFG-10 a la PI1b COVID (al CE056)
	<b>Total OT6</b>	<b>7.593.534</b>	<b>-5.319.793</b>	<b>2.273.741</b>	
EJE 13	CE121	440.000		440.000	
	CE122	96.000		96.000	
	CE123	264.000	-133.967	130.033	Toda la ayuda no ejecutada se destina a la PI 1b COVID
	<b>Total eje 13</b>	<b>800.000</b>	<b>-133.967</b>	<b>666.033</b>	
<b>Total POPV FEDER 14-20</b>		<b>179.129.007</b>	<b>0</b>	<b>179.129.007</b>	



## 7. Contribución a los objetivos en materia de Cambio Climático

A continuación se expone la implicación de las modificaciones propuestas en los objetivos en materia de cambio climático. En este sentido, para realizar este cálculo se tienen en cuenta los porcentajes de contribución establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) N°215/2014.

Así, y de acuerdo a la propuesta de modificación de las asignaciones financieras, la contribución global del Programa a los objetivos en materia de cambio climático disminuye en -22.149.284€, un -12,4%. La única causa es la transferencia de las asignaciones financieras de todos los ejes del PO hacia el eje 1, PI1b COVID.

**Tabla 5: Contribución a los objetivos en materia de cambio climático (cuadro 19 del PO)**

EJES	Programación vigente (3.0)		Propuesta v.4 POPV	
	Importe que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (€)	Asignación total al Programa (%)	Importe que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (€)	Asignación total al Programa (%)
<b>OT4</b>	35.603.402	19,9%	18.977.915	10,6%
<b>OT5</b>	9.523.749	5,3%	6.127.870	3,4%
<b>OT6</b>	3.037.414	1,7%	909.496	0,5%
<b>Total</b>	<b>48.164.565</b>	<b>26,9%</b>	<b>26.015.281</b>	<b>14,5%</b>

## 8. Inversión Territorial Integrada (ITI) (punto 4.3 del PO y cuadro 10 del eje 4)

Se propone minorar la dotación financiera vinculada a la ITI Azul, considerando únicamente el importe actualmente certificado en el eje 4.

La presente propuesta de modificación transfiere todo el importe no seleccionado vinculado a la ITI Azul del eje 4 al Eje 1, y el del propio eje 1, PI 1b, se destina al gasto sanitario COVID, por lo que no será posible vincular más actuaciones del eje 4 a la ITI Azul. (La única actuación identificada en este ámbito ya ha sido certificada por 1,9M€, por lo que la ayuda FEDER correspondiente ya se ha logrado: 950.000€)

**Tabla 6: Dotación financiera indicativa al ITI del apartado 4.3 (importe agregado) (cuadro 21 del PO)**

Eje prioritario	Fondo	programación vigente (3.0)	Propuesta modificaciones	propuesta V.4 POPV
<b>04- EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</b>	FEDER	3.840.000	-2.890.000	950.000
<b>Total</b>		<b>3.840.000</b>	<b>-2.890.000</b>	<b>950.000</b>

## 9. Efectos de la modificación sobre la concentración temática en el POPV FEDER 2014-2020

La modificación realizada en el art.2 del Rto 2020/558 (2º modificación de los Rtos. 1301 y 1303), que añade el artículo 25 bis, en su apartado 5, indica "Como excepción... las asignaciones financieras establecidas en las solicitudes de modificación... no estarán sujetas a los requisitos de concentración temática..."

## 10. Otros Efectos de la modificación sobre el POPV FEDER 2014-2020 (cambios en textos del PO)

La modificación de las asignaciones financieras, se han realizado exclusivamente para incluir en el Programa el gasto incurrido por la Comunidad Autónoma del País Vasco ocasionados por la presente emergencia sanitaria, considerándose exclusivamente a estos efectos los gastos sanitarios ligados a la lucha contra la enfermedad (entendiéndose los mismos de manera amplia, pero directamente relacionados con los gastos extraordinarios para hacer frente a la pandemia, entre otros, el equipamiento sanitario, material de pruebas, equipos de protección personal, instalaciones de refuerzo, personal adicional contratado, actuaciones de I+D+i, aplicaciones telemáticas para monitorización, seguimiento y análisis de datos, etc.).

Es necesario incluir en el Programa un Objetivo Específico (OE 1.2.4) que aglutine la totalidad de las diferentes tipologías de gasto relacionadas con la lucha contra el COVID, así como ampliar la definición de la Prioridad de Inversión 1.b. en la que se añade el siguiente texto, según modificación del Reglamento: (págs.. 45-49 del PO)

*“...así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública;”*

OE 1.2.4. “Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19”.

### Apartado 2.A.5 Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

Los Estados miembros se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico. Por una parte, está siendo necesario realizar cuantiosos gastos no previstos para reforzar la capacidad del sistema sanitario, así como para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan afrontar la crisis de salud pública, asegurando la protección de las personas y facilitando las medidas de confinamiento. A ello se une una brusca caída de la actividad económica, con la paralización de sectores enteros de la economía, que hace a su vez necesario poner en marcha costosas medidas que alivien su impacto social. Todo ello se traduce en una urgente necesidad de liquidez, que los Fondos deben contribuir a satisfacer.

El Reglamento 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo modifica el alcance de la Prioridad de Inversión 1b (OT 1) recogido en el artículo 5 del Reglamento 1301/2013, de manera que puedan quedar comprendidos los gastos necesarios para reforzar las capacidades de respuesta a esta crisis de salud pública. En línea con esta ampliación del ámbito de la Prioridad de Inversión 1b, el presente Objetivo Específico tiene por objeto promover todas las medidas necesarias para afrontar la crisis de salud pública provocado por el brote de la COVID-19, contemplando todo tipo de gastos ligados a la lucha contra la enfermedad (incluyendo entre otros, gastos en equipamiento sanitario, material de pruebas, equipos de protección personal, instalaciones de refuerzo, contratación de personal adicional, actuaciones de I+D+i, equipamiento y aplicaciones TIC, etc.). La contribución de los fondos europeos, a través de la cofinanciación del gasto englobado en este objetivo específico, será de vital importancia para hacer frente a las dimensiones de la situación sanitaria y socioeconómica derivada del impacto de la pandemia.

**Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico:**

OE	Indicador resultado	unidad de medida	programación vigente (3.0)		propuesta V.4 POPV	
			valor referencia	valor 2023	valor referencia (2019)	valor 2023
1.2.4	R001Y	Población cubierta por las actuaciones destinadas a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública (personas)	-	-	2.188.017	2.181.400

### 2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**



### Actuaciones relacionadas con el refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis de la COVID-19

Se incluyen dentro de esta acción todas aquellas medidas de refuerzo puestas en marcha con objeto de afrontar la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Se consideran fundamentalmente aquellas que tienen como finalidad, entre otras:

- Inversiones materiales en equipamiento. En esta categoría, se incluyen actuaciones relativas a bienes inventariables, tales como equipos sanitarios tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (por ejemplo, equipos de monitorización, respiradores, equipos portátiles, mobiliario sanitario, etc.), farmacéuticos (para la fabricación de medicamentos) así como, entre otras, la construcción y equipamiento de infraestructuras sanitarias, sociosanitarias o de investigación para hacer frente a incrementos imprevistos de personas infectadas a raíz de la pandemia (unidades de aislamiento, laboratorios, etc.);
- Proyectos de I+D+i, (ensayos, evaluaciones, diseños metodológicos o de prototipos, etc.) cuyos objetivos estén alineados con la finalidad de respuesta a la COVID-19.
- Estudios adicionales, en cualquier ámbito, por ejemplo, los destinados a identificar riesgos derivados de la COVID-19 o estrategias para mitigarlos, o seguimiento y análisis de las medidas implantadas (por ejemplo, movilidad en el estado de alarma, etc.).
- Servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis. Se incluyen, por ejemplo, los servicios necesarios para la instalación y funcionamiento de instalaciones extraordinarias y temporales, como hospitales de campaña, hoteles o edificios medicalizados para confinamiento de pacientes con síntomas leves, personas infectadas o sus familiares (entre otros, servicios de lavandería, catering, desinfección, vigilancia y seguridad, etc.), así como, por ejemplo, servicios de desinfección de vías públicas y de edificios (como residencias para personas de la tercera edad, centros sociosanitarios, aeropuertos, estaciones...), refuerzo de ambulancias, gestión y tratamiento de residuos sanitarios específicos, gestión y tratamiento de restos mortales, servicios telefónicos de información, atención y seguimiento tanto a personas infectadas como a otras personas afectadas por los efectos de la crisis de salud pública, etc.
- Inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria. Entre otras, las necesarias, a todos los niveles, para mantener las actividades sanitarias (herramientas para consultas médicas a distancia, emisión electrónica de recetas, etc.), escolares o universitarias (digitalización de aulas, aulas virtuales, etc.), laborales o profesionales (infraestructuras o medios para la realización del trabajo de forma no presencial) o económicas imposibilitadas o dificultadas por el confinamiento o la pandemia. También se incluye, entre otras, el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.).
- Adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio de la población. En estas actuaciones se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención para la población (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.).
- Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis del COVID 19. Se incluye toda clase de personal sanitario, sociosanitario, etc., como por ejemplo, médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, etc., así como el personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal sanitario, sociosanitario, etc. existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19,
- “Otros gastos corrientes”. Se incluyen por ejemplo, actuaciones relativas a gastos de transporte y puesta a disposición de material sanitario (como fletes aéreos, marítimos, etc. de material sanitario), realización, en cualesquiera medios de comunicación y soportes, de toda clase de campañas (informativas, preventivas, promocionales, etc.) tanto para la población en general como para grupos específicos (por ejemplo, para mujeres víctimas de la violencia de género, población infantil, tercera edad, etc.), relacionadas con la situación

generada por la pandemia de COVID-19, así como elaboración de materiales varios relacionados para su difusión. También se incluyen actuaciones relativas a obras de acondicionamiento de espacios (incluidas las vías públicas) para mantener las distancias de seguridad que no formen parte de las inversiones en equipamiento (como pueden ser la remodelación o reubicación de servicios, unidades, departamentos, o la realización de entradas y salidas adicionales en edificios) etc., así como otras acciones compensatorias provocadas por la situación generada por la pandemia de COVID-19.

A modo informativo en la presente propuesta de modificación, aunque los siguientes textos no formarán parte del Programa, se especifican las actuaciones y gasto a seleccionar en el OE 1.2.4, con objeto de garantizar una respuesta efectiva a la crisis de salud pública, en el contexto del brote de COVID-19, mediante el apoyo y refuerzo del sistema sanitario incluirán actuaciones muy variadas, todas ellas necesarias para hacer frente a la pandemia y minimizar su impacto en la población, como por ejemplo (sin que la relación sea exhaustiva): la financiación de equipos, la gestión y adquisición de medicamentos y material sanitario, la reordenación de espacios hospitalarios y habilitación de nuevos espacios para atender a personas contagiadas, las instalaciones de prueba y tratamiento, el apoyo al personal sanitario en centros hospitalarios y residencias de mayores, y la asistencia domiciliaria, la atención preventiva y el asesoramiento telefónico, la limpieza y desinfección de espacios públicos, y las medidas establecidas para contener la enfermedad, la prevención de enfermedades, la salud electrónica, la provisión de equipos de protección (máscaras respiratorias, guantes, gafas...), los dispositivos médicos, la adaptación de los entornos de trabajo en el sector de la asistencia sanitaria y en la administración pública, garantizar el acceso a la asistencia sanitaria a los grupos vulnerables, acelerar la investigación y el desarrollo relacionados con la COVID-19, apoyar las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala que contribuyen al desarrollo de productos relacionados con la COVID-19, así como respaldar la producción de los productos necesarios para responder al brote.

Esta variedad de tipologías de gasto, responden al conjunto de medidas puestas en marcha en la CAPV para hacer frente al COVID19. A su vez, en cada una de las tipologías de gasto, será necesario verificar la elegibilidad del gasto a certificar, por lo que resulta conveniente explicar algunas de las mismas:

-El gasto de personal sanitario, deberá corresponder al necesario para hacer frente al COVID-19, incluyendo toda clase de personal sanitario, sociosanitario... (p.e. médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares...), así como el personal de apoyo necesario en respuesta a la pandemia, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19. Es decir, podrán ser nuevas contrataciones motivadas por el Covid-19, incluido el personal MIRO, Auxilio de Enfermería, así como las contrataciones realizadas para el Consejo Sanitario., ampliaciones de jornada, guardias y otras actuaciones para el refuerzo asistencial, reforzamiento de áreas críticas y reubicaciones, centros zonificados de atención primaria o PAC'S, actividad adicional (en laborables, festivos, Semana Santa, EIR en funciones de enfermera, guardias de facultativos (neumología, medicina interna y medicina intensiva), personal de enfermería especialista (rastreadoras), etc.

-El gasto de atención hospitalaria, se referirá al "Coste medio de estancia en los servicios médicos por días de estancia ingresados por el COVID", distinguiéndose entre el coste por estancia UCI y no UCI (valoradas al coste medio de estancia 2019), el coste de las urgencias atendidas, y el coste de la hospitalización a domicilio por COVID-19 (valoradas al precio de libro de tarifas).

-El gasto farmacéutico hospitalario, deberá corresponder al gasto derivado de medicamentos financiados con fondos públicos en los hospitales y centros de atención sanitaria y sociosanitaria del Sistema Nacional de Salud, indicados de forma específica para su uso en casos confirmados de COVID-19. Ya sea porque los medicamentos disponen de esta indicación en su ficha técnica, porque su uso se realiza según la regulación de medicamentos en situaciones especiales o cuando se realice siguiendo otras recomendaciones específicas que organismos oficiales. También se contemplarán en este apartado aquellas vacunas y medicamentos hemoderivados que en su caso puedan administrarse de forma específica en relación con esta enfermedad. En definitiva, se proporcionará la información a este nivel: Medicamentos genéricos, biosimilares, y resto de medicamentos.



-El gasto en productos sanitarios sin receta médica u orden de dispensación, deberá corresponder a la adquisición de material sanitario, farmacéutico y de investigación necesario para atender y tratar a los enfermos (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y material para proteger al personal, evitar su contagio y el de la población (mascarillas, guantes, gafas, cubrezapatos, batas, monos, pantallas, geles hidroalcohólicos...). Se tendrá en consideración el gasto de estos materiales, utilizado por el conjunto de los empleados públicos (sanitario, de administración, fuerzas de seguridad, transporte público, etc...), trabajadores y usuarios de residencias de mayores y los facilitados a la ciudadanía para evitar el contagio.

-Los otros gastos corrientes, considerados como tal los otros gastos de aprovisionamientos, de servicios de empresas externas o servicios exteriores directamente relacionados con la lucha contra la pandemia como puedan ser los gastos de consumibles (de instalaciones no clínico, material limpieza y desinfección, vestuario-uniformes, ropa cama, reparaciones, repuestos), servicios (de lavandería, catering, limpieza, desinfección, gestión residuos, transportes y mensajería, restauración, seguridad, ...), otros servicios de transporte (analíticas, personal y pacientes), arrendamientos (de aparatos, instrumental, vehículos, instalaciones...) , etc. ...

-Los gastos o inversiones, deberá corresponder al gasto realizado en inversiones materiales en equipamiento sanitario, a la reordenación de espacios hospitalarios, o a la habilitación de nuevos espacios para atender a personas contagiadas, incluyendo la contratación de los servicios para la gestión de clínicas privadas, hoteles y apartamentos para uso sanitario, con el fin de incrementar el número de plazas sanitarias a disposición de los pacientes y del personal de Osakidetza – servicio vasco de salud.

### 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

#### Actuaciones relacionadas con el refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis de la COVID-19

Los principios que regirán la selección de las operaciones dentro de esta medida será su adecuación a la finalidad perseguida en el marco del Objetivo Específico 1.2.4. así como su potencialidad para minimizar el efecto de la crisis, acelerando el retorno de fondos europeos y favoreciendo la recuperación social y económica en todos los niveles.

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

#### Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

Se propone incluir en el PO, un nuevo Indicador de Productividad que permita medir la totalidad del gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19:

*“CV40 - Gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por COVID”*

OT	Indicador Productividad	unidad de medida	programación vigente (3.0) valor 2023	Propuesta modificación	propuesta V.4 POPV valor 2023	Observaciones / justificaciones
OT1	CV40	euros	0	93.992.635	93.992.635	Nuevo IP creado para medir el gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19

En base a la información recibida por parte de la Autoridad de Gestión (NON PAPER de la Comisión), el 27/05/2020, en la que se plantea seleccionar, además del IP CV40, a modo de desglose algunos de los indicadores definidos por la Comisión, cabe destacar la enorme dificultad en poder determinar un importe para cada uno de ellos, ya que, pese a que el importe propuesto destinar en el OE 1.2.4 está asegurado por parte de la Intervención de la CAPV, se desconoce con exactitud el importe que podremos certificar de cada tipología de gastos (incluso si el gasto será elegible finalmente), y por tanto, no se puede estimar razonablemente un importe vinculado a estos indicadores.

Listado de indicadores de productividad, más extenso y detallado, de uso voluntario, propuesto por la Comisión para utilizar en este tipo de actuaciones, de gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19:



Código	Denominación	Unidad
CV1	Valor del <b>equipo de protección individual</b> adquirido (gasto público total)	EUR
CV2	Valor del <b>equipo médico adquirido</b> (ventiladores, camas, monitores, etc.) (gasto público total)	EUR
CV3	Valor de los medicamentos comprados vinculados a las pruebas y el tratamiento de COVID-19 (gasto público total). (Incluyendo el gasto de los kits de prueba, antivirales y otros consumibles)	EUR
CV4	Valor de los equipos y software/licencias informáticos financiados en la respuesta COVID-19 (gasto público total)	EUR
	<i>CV4a – Valor los equipos y software/licencias informáticos relacionados con COVID-19 para las pymes</i>	EUR
	<i>CV4b – Valor los equipos y software/licencias informáticos relacionados con COVID-19 para sanidad</i>	EUR
	<i>CV4c – Valor los equipos y software/licencias informáticos relacionados con COVID-19 para educación</i>	EUR
CV5	Valor de las subvenciones para I+D en tratamientos COVID-19 (medicamentos) y vacunas (gasto público total)	EUR
CV6	Equipo de Protección Individual (EPI) (mascarillas desechables, protectores oculares, ropa de protección, etc.)	Nº artículos
CV7	Respiradores para apoyar el tratamiento de COVID-19	Nº equipos
CV8	Aumento de camas disponibles para pacientes COVID-19	Camas disponibles
CV9	Número de laboratorios de nueva construcción, nuevos equipos o con mayor capacidad para analizar COVID-19	Laboratorios
CV10	Capacidad de prueba para diagnosticar COVID-19 (incluidas las pruebas de anticuerpos)	Nº de tests

Se ha llevado a cabo un contraste entre el listado de indicadores de productividad propuesto por la Comisión y la relación o partidas de gasto llevadas a cabo en la CAPV a fecha actual, pudiendo vincular (aproximadamente) los indicadores CV6, CV7 y CV8 (número aproximado de Equipos de Protección Individual, respiradores + ventiladores y camas). El resto de gasto no es posible asociarlo a ningún indicador. En el momento en que sepamos con certeza el gasto certificado, nos comprometemos a ofrecer esa información, bien sea a través del Informe de Ejecución Anual, o en un informe detallado del gasto certificado relacionado con el COVID y sus indicadores (estén o no en el Programa).

Por tanto, se propone incluir en el programa los indicadores CV6, CV7 y CV8, que suponen alrededor de 61M€:

OT	Indicador Productividad	unidad de medida	programación vigente (3.0) valor 2023	Propuesta modificación	propuesta V.4 POPV valor 2023	Observaciones / justificaciones
OT1	CV6	Nº artículos (EPIs)	0	89.464.925	89.464.925	Nuevo IP para medir el número de los Equipo de Protección Individual (mascarillas, guantes, gafas...)
	CV7	Nº de equipos (respiradores)	0	329	329	Nuevo IP para medir los respiradores y ventiladores para apoyar el tratamiento de COVID-19
	CV8	Nº Camas disponibles	0	642	642	Nuevo IP para medir el aumento de camas disponibles para pacientes COVID-19

## 2.A.8 Marco de rendimiento

En base a la presente propuesta de modificación del PO, el peso relativo de las actuaciones vinculadas a la lucha contra el COVID, suponen un 72,9% del eje 1. El gasto vinculado al IP CV6 (40,3%) junto con el CO27 (ahora con un peso del 14,1%), suponen un peso relativo total del 54,4% del eje, que pasan a formar parte del MR del Eje 1. Con el fin de medir el rendimiento del PO, no sólo en respuesta a la crisis de la COVID, sino también con arreglo a la estrategia original del programa (aunque ajustada al nuevo contexto), el IP CO27 se mantiene en el Marco de Rendimiento.

Lo mismo sucede con los IP CO01 en el eje 2 y CO31 en el eje 4 (se mantienen en el MR).

## 2.A.9 Categorías de intervención

En el apartado 3, ya se han identificado los cambios en los CI

### Otras modificaciones en el programa derivadas de la presente propuesta de modificación:

Apartado “2.A.6.3 Uso de Instrumentos financieros”: Pág. 71 (PI 3a), Pág. 77 (PI 3c) y pág. 90-91 (PI 4c) del PO.

Como consecuencia de la reasignación financiera de varios ejes hacia el Eje 1 de la presente propuesta de modificación del Programa, en concreto del eje 4 al eje 1, es necesario modificar el apartado 2.A.6.3 uso previsto de instrumentos financieros de la Prioridad de Inversión 4c, sustituyendo el texto actual, e indicando: “no procede”, ya que no se va a cofinanciar en el POPV ningún instrumento financiero en materia de eficiencia energética en vivienda privada”.

Lo mismo sucede con los apartados 2.A.6.3 en el eje 3 de PYMEs (PI 3a y 3c): ya no proceden.



En consecuencia, y relacionado con el apartado anterior, en el eje 4. cuadro 8: dimensión 2. (pág. 99 del PO). Se elimina la “Forma de financiación” “04. Ayuda a través de instrumentos financieros: préstamo o equivalente”, destinando los 2,6M€ previstos inicialmente en la “04” a la forma de financiación “01. Subvención no reembolsable”, que ascendería al total del eje 4.

#### **11. Evaluación de los efectos de determinados planes y programas (Evaluación Estratégica Ambiental):**

La presente propuesta de reprogramación está centrada exclusivamente en reorientar los gastos para hacer frente a la grave situación de crisis provocada por la pandemia del coronavirus COVID-19. Sobre esta base, se considera que la Directiva 2001/42/CE, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, no es de aplicación a la presente propuesta de modificación del programa operativo ya que responde a un caso de emergencia civil.